



## CONSENTIMIENTO INFORMADO

### CONSENTIMIENTO INFORMADO DE PADRE, MADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE A UN HIJO(A) O ACUDIDO PARA ASISTIR A CLASES PRESENCIAL

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DE MANERA PRESENCIAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A continuación, se presenta la relación de la normatividad expedida en el marco del COVID-19 por Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de salud y protección social y circular No 094 de Secretaría de Educación y cultura Municipal, bajo la cual convocan y solicitan a los establecimientos educativos de educación preescolar, básica y media para prestar el servicio educativo de manera presencial.

El 26 de mayo de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 738 de 2021, mediante la cual prorrogó hasta el 31 de agosto de 2021 la emergencia sanitaria. Igualmente, modificó el artículo 2 de la Resolución 385 del 17 de marzo de 2020, modificado por el artículo 2 de la Resolución 844 de 26 de mayo de 2020 y 1462 del 25 de agosto de 2020 y la Resolución 222 de 2021; y ordenó que se garantice el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas y adolescentes a la presencialidad en las instituciones educativas.

La Resolución 777 del 2 de junio de 2021 emitida por ministerio de salud y protección social, determinó que el servicio educativo en educación preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias. Así mismo, estableció que corresponde a las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas organizar el retorno a las actividades académicas presenciales de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y personal de apoyo logístico que hayan recibido el esquema completo de vacunación y de quienes hayan decidido autónomamente no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad.

La Resolución 777 de junio 2 de 2021 y su anexo técnico del Ministerio de salud y protección social definió los protocolos de bioseguridad para disminuir el riesgo de transmisión del virus COVID 19 durante el desarrollo del servicio educativo en educación preescolar, básica y media de manera presencial.

La Directiva 05 del 17 de junio de 2021 de la ministra de Educación Nacional en la cual imparte orientaciones y solicita el regreso a la prestación del servicio educativo de manera presencial.

La circular No 094 de Secretaría de Educación Municipal (Regreso a la presencialidad en establecimientos educativos)

En el marco legal anteriormente expuesto:

Para que un estudiante de la **Institución Educativa Luis Hernández Vargas**, asista a la institución educativa a clases presenciales es necesario que padre, madre de familia o acudiente autorice la asistencia de su hijo(a) o acudido mediante el presente consentimiento firmado. Los padres, madres de familia y acudientes son única y exclusivamente quienes de manera libre, voluntaria y responsable toman la decisión de autorizar a sus hijos(as) o acudidos para asistir a clase presencial.

Los padres, madres de familia y acudientes que de manera libre y voluntaria tomen la decisión de no autorizar la asistencia de su hijo(a) o acudido a clases presencial, registrarán los motivos de su decisión en este formato y lo firmarán.

Le invitamos a leer de manera detallada el contenido del siguiente consentimiento.

#### **En calidad de padre, madre de familia o acudiente manifestamos bajo la gravedad de juramento que:**

Conocemos y comprendemos plenamente los protocolos de bioseguridad de la institución educativa, adaptados y adoptados de la resolución 777 de junio 2 de 2021 y el anexo técnico para el regreso presencial a clases.

Que conocemos, comprendemos y aceptamos los protocolos de bioseguridad de la **Institución Educativa Luis Hernández Vargas** y actuaremos de manera corresponsable para contribuir a su respectivo cumplimiento. (Ver anexo de protocolos de su respectiva sede y jornada)

Que, de acuerdo a lo contemplado en los protocolos de bioseguridad de la Institución educativa, es responsabilidad del padre de familia suministrar al estudiante diariamente el respectivo tapabocas como elemento de bioseguridad de uso obligatorio y permanente.



## **CONSENTIMIENTO INFORMADO**

---

Que, me comprometo por la seguridad de mi hijo(a), de mi familia y demás miembros de la comunidad educativa a concientizarle diariamente respecto a la obligatoriedad de usar el tapabocas siempre y de manera correcta durante la jornada escolar y cumplir todos los protocolos de bioseguridad.

Que en caso que el estudiante presente síntomas de gripa, síntomas agudos de cualquier enfermedad o de presentarse contagio de COVID-19, en algún miembro de la familia que conviva con el estudiante o haber tenido contacto directo con alguna persona contagiada, nos comprometemos a proceder de manera responsable, no enviaremos al estudiante a la institución educativa e informaremos oportunamente los motivos a coordinación de convivencia. Para que el estudiante retome nuevamente sus actividades académicas de manera presencial, el acudiente actuando de buena fe certificará por escrito a la institución educativa que el estudiante está libre COVID-19.

Que, conociendo plenamente que los protocolos de bioseguridad de la institución educativa refieren que un estudiante al ser evidenciado una vez incumpliendo el uso correcto y permanente del tapabocas, romper el distanciamiento de un (1) metro entre personas, el no lavado de manos y el no cumplimiento de alguno de los protocolos establecidos de bioseguridad, el estudiante y padre de familia incurrirán en situaciones o faltas contempladas en la ley 1620 del 15 de Marzo de 2013 y el Pacto de convivencia de la Institución Educativa.

Para todos los estudiantes es de carácter obligatorio cumplir los protocolos de bioseguridad. Los padres de familia tienen la obligación de educar, concientizar y hacer que sus hijos(as) los acaten y cumplan, para prevenir el riesgo de contagio y salvaguardar la salud del estudiante y los demás miembros de la comunidad educativa.

Que, es responsabilidad de los padres de familias o acudientes preparar, empacar, y suministrar los alimentos en condiciones de asepsia al estudiante para su respectivo consumo en el espacio otorgado para el descanso, teniendo presente que no debe compartir alimentos con sus compañeros o guardar para consumo posterior.

Que es mi responsabilidad como acudiente suministrar todos los días los útiles escolares requeridos en el aula para trabajo académico, considerando que los protocolos de bioseguridad contemplan que no está permitido compartir o prestarse entre compañeros estos elementos.

Que es mi responsabilidad en calidad de padre, madre de familia o acudiente; como mecanismo de prevención y para cumplir los protocolos de bioseguridad, realizar diariamente en casa las labores de lavado, limpieza y desinfección de tapabocas, uniforme, morral y demás elementos utilizados por el estudiante durante su permanencia en la institución educativa.

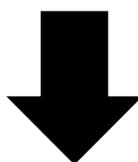
Que, La institución educativa recomienda a los estudiantes que cuentan con internet, continuar enviando el desarrollo de las actividades de aprendizaje, por medios digitales establecidos (Plataforma Google Classroom, WhatsApp, correos) para disminuir el riesgo de manipular material en físico y el contacto con superficies.

Que, como mecanismo de prevención para que el estudiante mantenga el distanciamiento social y uso correcto del tapabocas, se recomienda a los padres de familia de los menores de edad que lo requieran acompañarlos en los desplazamientos de la casa al colegio.

Que, conozco plenamente y acepto que, de acuerdo con lo estipulado en los protocolos de bioseguridad, la institución educativa no se hace responsable del accionar, de las conductas, del rompimiento del distanciamiento social y otros en los que llegase a incurrir el estudiante en los desplazamientos de la casa al colegio.

Que me he informado, conozco y comprendo plenamente la situación epidemiológica que se está presentando en el municipio, con base a los informes técnicos emitidos por autoridades sanitarias a nivel Nacional, departamental y municipal, en cuanto a número de contagios, ocupación de camas UCI, y cantidad de menores contagiados.

**DESPUÉS DE LEER LA ANTERIOR INFORMACIÓN IMPRIMIR,  
DILIGENCIAR Y FIRMAR LA TERCERA HOJA DE ESTE DOCUMENTO, Y  
ENTREGARLO A MAS TARDAR EL MARTES 3 DE AGOSTO EN SU  
RESPECTIVA SEDE**





## CONSENTIMIENTO INFORMADO

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA REGRESO A PRESENCIALIDAD LHV			
AUTORIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD A MI HIJO(A) O ACUDIDO PARA ASISTIR A CLASES DE MANERA PRESENCIAL (Marque con una X según su elección)			SI
			NO
DATOS DEL ESTUDIANTE			
APELLIDOS:		NOMBRES:	
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:		NUMERO:	
CURSO	SEDE	EPS	
¿El estudiante tiene alguna afectación en salud certificada por autoridad médica? SI ___ NO ___			
¿Cuál?:			
DATOS DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTE QUIEN AUTORIZA			
	DATOS DEL PADRE O ACUDIENTE		DATOS DE LA MADRE
NOMBRES			
CELULAR			
CÉDULA No			
FIRMA		Huella	Huella
En caso de haber marcado "NO autorizo" bajo mi responsabilidad a mi hijo(a) o acudido para asistir a clases de manera presencial, Por favor justifique los motivos:			
En constancia, se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ año 20_____			
Para que este consentimiento sea válido debe tener diligenciado los datos de los estudiantes, nombres, firma y huella del padre, madre de familia o acudiente.			
Los consentimientos firmados por personas diferentes al padre, madre de familia o acudiente NO SE ACEPTARÁN.			
Se les solicita a todos los padres, madres de familia o acudientes hacer llegar a la institución educativa el consentimiento informado totalmente diligenciado y firmado. Entregarlo impreso en la sede respectiva de su hijo(a).			